

GRUPO B CLASIFICACIÓN PROFESIONAL (ART. 76 TREBEP)

Esta organización sindical quiere recordar a la Administración Regional el **compromiso adquirido en el Acuerdo Marco de 10 de mayo de 2023** respecto a la **aplicación de la clasificación profesional prevista en el artículo 76 del TREBEP**.

El propio Acuerdo Marco estableció que, en el marco del *Acuerdo para una Administración del siglo XXI*, debía constituirse un **Grupo de Trabajo** encargado de **impulsar y coordinar las actuaciones necesarias para lograr, a lo largo del año 2023, la plena implantación del modelo de clasificación profesional** en todas las Administraciones Públicas.

De manera específica, y con el fin de **coordinar las actuaciones dentro de la Administración Regional**, se acordó la creación de un **Grupo de Trabajo Administración–Organizaciones Sindicales**, dependiente de la Mesa General de Negociación, con presencia de representantes sindicales y de los tres ámbitos sectoriales:

- Administración y Servicios,
- Servicio Murciano de Salud (SMS),
- Educación.

Este Grupo de Trabajo tenía como objetivo **agilizar las medidas normativas y organizativas necesarias**, así como avanzar en el desarrollo pendiente del **Grupo B**, garantizando la plena efectividad del modelo de clasificación profesional previsto en el TREBEP.

Sin embargo, pese a los compromisos adquiridos y al calendario fijado, **la Administración Regional no ha dado cumplimiento al desarrollo previsto**, ni se han trasladado avances sustanciales sobre la aplicación real del artículo 76 del TREBEP o sobre el funcionamiento del Grupo de Trabajo acordado.

Ante esta situación, **instamos a la Administración Regional a:**

1. **Reactivar y convocar de manera inmediata** el Grupo de Trabajo previsto en el Acuerdo.
2. **Presentar un plan de actuación claro y calendarizado** para la implantación efectiva del modelo de clasificación del TREBEP.
3. **Garantizar la participación real y efectiva** de las organizaciones sindicales en todo el proceso.
4. **Impulsar sin demoras** el desarrollo del Grupo B y las medidas normativas vinculadas.

El cumplimiento del Acuerdo Marco es una obligación formal y un elemento esencial para avanzar en un modelo de función pública moderno, coherente y acorde al marco normativo estatal.

Desde esta organización sindical reiteramos nuestra voluntad de diálogo, pero también exigimos que se respeten los compromisos firmados y se avance sin más dilación en la clasificación profesional prevista en el artículo 76 del TREBEP.

UNID@S GANAMOS TOD@S